

RESOLUCIÓN No 1564  
30 DIC 2019

“Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía”

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

*Encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de noviembre de 2018 se celebró entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- el Convenio Interadministrativo No. 1166 de 2018, que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, el Icetex y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de fortalecer estrategias que permitan fomentar el acceso a la educación superior a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica a través de instrumentos que estimulen la gradualidad en la gratuidad en IES públicas y reconozcan el mérito académico en IES públicas o privadas”.*

Que el 18 de enero de 2019 se celebró entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.743469, mediante el cual se constituyó el Fondo de Administración *“para el componente de excelencia del programa generación e, que fomente el acceso, permanencia y graduación a la educación superior de los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica, a través de créditos condonables para cursar estudios de pregrado en instituciones de educación superior y programas con acreditación de alta calidad”*

Que, de acuerdo con la cláusula séptima del citado Convenio, “EL ICETEX descontará con cargo a los recursos del fondo el dos por ciento (2,0%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. De conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2017 del ICETEX

Que de acuerdo con la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

**RESUELVE:**

- ARTICULO 1º.** Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (2.0%) con destino al fondo de garantía del ICETEX, con cargo al fondo “EXCELENCIA”, Código 121982 de los desembolsos de los beneficiarios correspondientes a la primera convocatoria de adjudicación 2019-1 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, esta información es con corte al 20 de diciembre de 2019:

**RESOLUCIÓN No 1564**  
**30 DIC 2019**

“Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía”

<b>PERIODO</b>	<b>2019-1-0</b>
----------------	-----------------

IES / RESOLUCIÓN	CANTIDAD	VALOR GIRADO	VALOR PRIMA DE GARANTIA
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	6	\$ 16.263.000,00	\$ 325.260,00
435145	2	\$ 5.980.215,00	\$ 119.604,30
435536	1	\$ 2.467.035,00	\$ 49.340,70
442700	3	\$ 7.815.750,00	\$ 156.315,00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1	\$ 476.300,00	\$ 9.526,00
434638	1	\$ 476.300,00	\$ 9.526,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	\$ 121.168,00	\$ 2.423,36
434273	1	\$ 121.168,00	\$ 2.423,36
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	1	\$ 638.381,00	\$ 12.767,62
441689	1	\$ 638.381,00	\$ 12.767,62
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	1	\$ 271.560,00	\$ 5.431,20
433876	1	\$ 271.560,00	\$ 5.431,20
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>\$ 17.770.409,00</b>	<b>\$ 355.408,18</b>

**ARTÍCULO 2º.** El valor de la presente resolución asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 18/100 M/CTE (\$ 355.408,18) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050218, donde se a destina los valores descontados sobre cada desembolso, para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del beneficiario.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

**30 DIC 2019**



**JUAN PABLO SIERRA FORERO**  
**Vicepresidente de Fondos en Administración (E)**

Proyectó: Yvargas – Profesional VFA – VFA  
 Revisó: Krincón – Profesional VFA – VFA *Krincón*  
 Revisó: Lripe- Profesional VFA – VFA *or*  
 Aprobó: ARojas – Coordinadora VFA – VFA *de Rojas*

